



LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL  
2019-0012

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021)

En vista de la imposibilidad de lograr que la terna de liquidadores designados compareciera al proceso, de conformidad con el numeral 1° del artículo 48 del Código General del Proceso, se procederá a nombrar nueva terna dentro del proceso que bajo el radicado se adelanta en este despacho para los fines consagrados en el artículo 564 del C.G del P

En consecuencia, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga

**RESUELVE**

PRIMERO: RELÉVESE a PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS, LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ y FRANCISCO ALBERTO COTE, terna de liquidadores designados mediante auto del 09 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: DESIGNAR como liquidador a:

MERCEDES CASTELLAN OS ARIAS	CARRERA 28 NO. 47-03 APTO 603	6850422- 3163400032 - 3175104405	mercastel523@hotmail.com
HERNÁN ANDRÉS ARCINIEGA S LUNA	CALLE 17 NO. 24-47 APTO 301	6090642- 311450331 4	hernanarciniegas@gmail.com
CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA	CALLE 10 NO. 34-15 T3 504	6323815- 315491429 7	carlos.villamizar@gmail.com



El cargo en cuestión será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó y de la apertura del procedimiento liquidatorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 57 QUE SE  
FIJO EL DIA: 19 DE ABRIL DE 2021

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**85c3376bbc136f8c5c9aa8b02d4cb8f180c55e4ac68c6b643d6519bda5  
04b95b**

Documento generado en 16/04/2021 12:51:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**